

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 1985

Nº 28.455

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Contrato N° DG-093 de 22 de noviembre de 1985, celebrado entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y General Electric Technical Services Co. Inc.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONTRATO No. DG-093 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION CONVENCIONAL

Entre los suscritos a saber: JOSE I. BLANDON, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-195-550, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizado para la firma de este Contrato mediante Resolución No. 88-85 del 22 de agosto de 1985, expedida por la Junta Directiva, por una parte que en adelante se llamará EL IRHE; y por la otra a: RAQUEL DE LA GUARDIA DE BOYD, mujer panameña, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8AV-11772, y vecina de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de GUARDIA Y CIA., S.A., sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el Tomo 142, Folio 7, Asiento 36360, del Registro Público, Sección de Personas Mercantil y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial No. 335, Clase B, como Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera GENERAL ELECTRIC TECHNICAL SERVICES CO. INC. de los Estados Unidos de América, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos un contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de transformadores de distribución convencional, que corresponden al Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 989-85, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y descargar en el sitio, a favor del IRHE, los transformadores de distribución convencional

con las características y eficiencias señaladas en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 989-85 y de acuerdo con su oferta presentada para los renglones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.1 y 2.2, por la suma de: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS SOLAMENTE (B.149,991.00) con cargo a la Partida No. 5.5101.11 y Cuenta No. 1154.11.00.

Los precios contratados son firmes y no están sujetos a escalamiento.

SEGUNDO: El orden de procedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos
 2. Los Pliegos de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 989-85.
 3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con las cartas y documentos que complementan el alcance del Concurso de Precios No. 989-85.
- TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera: en 90 días calendario, contados a partir del recibo de este Contrato, debidamente firmado.

CUARTO: EL IRHE se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales o lo especificado, de los materiales que haya de suministrar EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos en prueba e inspecciones serán a cargo del propio IRHE, pero si el material resultare de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL IRHE rechace los materiales y exija las modificaciones o reemplazo del mismo, sin que incurra por ello en gasto o en responsabilidad alguna.

QUINTO: EL CONTRATISTA garantiza los materiales suministrados, por período de un (1) año, contados a partir de la Aceptación Final por parte del IRHE. EL CONTRATISTA se obliga para con EL IRHE a reemplazar con materiales nuevos, todo o parte del material suministrado que resulte deficiente o defectuoso y a someterlo a la prueba de aceptación por parte del IRHE.

En este caso, todos los gastos en que se incurra serán por cuenta del CONTRATISTA.

SEXTO: Los pagos que tenga que hacer EL IRHE, al CONTRATISTA, por el suministro objeto de este Contrato, se efectuarán por el 100 por ciento de la entrega de estos renglones en 90 días después del recibo conforme de los transformadores de distribución convencional y presentada la cuenta, salvo que proceda aplicar lo establecido en la cláusula siguiente.

SEPTIMO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de los materiales, contados a partir de la fecha de recibo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE la suma de uno por ciento (1 por ciento) sobre el total adjudicado, dividido entre 30, en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por este atraso. La cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10 por ciento) del valor total del Contrato y la misma será descontada de los pagos que deberá efectuar EL IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso, no repercutirá una mora en la entrega, si aquella no es mayor de quince (15) días calendario.

OCTAVO: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarlas, EL CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento No. 81G03389, a

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DUFAY DE LEON

Subdirectora

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.78.00

En el Exterior P.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

favor del IRHE, la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 75-100 (B.37,497.75) de la Compañía General de Seguros, S.A., expedida el 2 de septiembre de 1985, que representa el veinticinco (25 por ciento) por ciento del valor total de este Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final del material. Un vez que el material haya sido aceptado por EL IRHE, la Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10 por ciento) y tendrá validez por un (1) año adicional.

NOVENO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que estas establezcan, sin ningún costo adicional para EL IRHE.

DECIMO: EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al IRHE respecto a terceros de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo los materiales contratados durante el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre hasta su descarga en el lugar de entrega, por una suma no menor del cien por ciento (100 por ciento) del valor total de las entregas. Estas pólizas de seguros deberán ser suscritas a favor del IRHE y entregadas a éste

para su custodia.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causales:

1. Disolución del CONTRATISTA, en los casos en que esta deca produzca la extinción del Contrato.

2. La formación de Concurso de Acreedores al CONTRATISTA, o su declaratoria de quiebra.

3. El incumplimiento del contrato.

Cuando la causal de Resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, o de alguna de las mencionadas en esta Clausula, EL IRHE quedará facultado de pleno derecho, para resolverlo administrativamente, lo que acarreará al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor del IRHE.

DECIMO TERCERO: EL CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos complementarios (Anexo A), el cual forma parte de este Contrato.

DECIMO CUARTO: La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenida en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en las especificaciones del Concurso de Precios No. 989-85.

DECIMO QUINTO: EL CONTRATISTA adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de CIENTO CINCUENTA BAL-

BOAS SOLAMENTE (B.150.00) y una estampilla del Soldado de la Independencia, los cuales serán anulados por EL IRHE, al momento de la firma del presente Contrato.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de los antes referidos aprobaciones, la cual será notificada por EL IRHE al CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

POR EL IRHE
JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

POR EL CONTRATISTA,
RAQUEL DE LA GUARDIA
DE BOYD
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA No. 8AV-11-772

REFRENDADO POR,
LICDO. CARLOS A. VALLARINO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE
LA CONTRALORIA DEL IRHE

A N E X O " Y "

PROVEEDOR: GUARDIA Y CIA., S. A.

REGLON: Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6,
1.7, 2.1, y 2.2

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE
TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION CONVENCIONAL

RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
14	c/u	12	1.167.00	14.004.00	Transformador de distribución convencional de 90 KVA monofásico auto-enfriado, sumergido en aceite para operación a la interperie y montaje en el poste. Relación de voltaje 7.620/13.200 voltios "Y" (Wye) en el primario 120/240 voltios en el secundario 60 ciclos 95 KV BIL con 2 pasamuros (Bushings) en el primario con derivaciones en voltaje en 4 pasos 2 de 2 1/2% hacia arriba y 2 de 2 1/2% hacia abajo. Similar al CE Cat. 5901AD2550.
Cod. 22-0022					

RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
15	c/u	12	1.753.00	21.036.00	Transformador de distribución convencional de 75 KVA monofásico auto-enfriado sumergido en aceite para operación a la interperie y montaje en poste. Relación de voltaje 7.620/13.200 voltios "Y" (Wye) en el primario 120/240 voltios en el secundario 60 ciclos 95 KV BIL con dos pasamuros (Bushings) en el primario con derivaciones de voltaje en 4 pasos 2 de 2 1/2% hacia arriba y 2 de 2 1/2% hacia abajo. Similar al CE 5901AD2575.
Cod. 22-0023					

16	c/u	12	1.750.00	21.000.00	Transformador de distribución convencional de 100 KVA monofásico auto-enfriado sumergido en aceite para operación a la interperie y montaje en poste. Relación de voltaje 7.620/13.200 voltios "Y" (Wye) en el primario 120/240 voltios en el secundario 60Hz 95KV BIL con 2 pasamuros (Bushings) en el primario con derivaciones de voltaje en 4 pasos 2 de 2 1/2% hacia arriba y 2 de 2 1/2% hacia abajo. Similar a CE Cat. 5901AD2580.
Cod. 22-0026					

17	c/u	24	453.00	10.872.00	Transformador de distribución convencional de 10 KVA monofásico auto-enfriado sumergido en aceite para operación a la interperie y montaje en poste. Relación de voltaje 13.2 GRD "Y" (Wye) 7.620 voltios en el primario 60 ciclos 95 KV BIL con un pasamuro (Bushings) en el primario y con derivaciones de voltaje en 4 pasos 2 de 2 1/2% hacia arriba y 2 de 2 1/2% hacia abajo. Similar al CE Cat. 7401AD0110. Voltios en el primario 120/240.
Cod. 22-1520					

18	c/u	30	525.00	15.750.00	Transformador de distribución convencional de 15 KVA monofásico auto-enfriado en aceite para operación a la interperie y montaje en poste. Relación de voltaje 13.2 GRD "Y" (Wye) 7.620 voltios en el primario 120/240 voltios en el secundario 60 ciclos 95 KV BIL con un pasamuro (Bushings) en el primario y con derivaciones de voltaje en 4 pasos 2 de 2 1/2% hacia arriba y 2 de 2 1/2% hacia abajo. Similar al CE Cat. 7401AD0115.
Cod. 22-1521					

RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
19	c/u	30	687.00	20.610.00	Transformador de distribución convencional de 25KVA monofásico auto-enfriado sumergido en aceite para operación a la interperie y montaje en poste. Relación de voltaje 13.2 GRD "Y" (Wye) 7.620 voltios en el primario 120/240 voltios en el secundario 60 ciclos 95KV BIL con un pasamuro (Bushings) en el primario y con derivaciones de voltaje en 4 pasos 2 de 2 1/2% hacia arriba y 2 de 2 1/2% hacia abajo. Similar Cat. CE7401AD0125.
Cod. 22-1522					

20	c/u	30	1.007.00	30.210.00	Transformador de distribución convencional de 37.5 KVA monofásico, auto-enfriado y sumergido en aceite para operación a la interperie y montaje en el poste. Relación de voltaje 13.2 GRD "Y" (Wye) 7.620 voltios en el primario 120/240 voltios en el secundario 60Hz 95KV BIL con un pasamuro (Bushings) en el primario y con derivaciones de voltaje en 4 pasos 2 de 2 1/2% hacia arriba y 2 de 2 1/2% hacia abajo. Similar a CE Cat. 7401AD0137.
Cod. 22-1523					

21	c/u	21	625.00	13.125.00	Transformador de distribución convencional de 15KVA monofásico auto-enfriado y sumergido en aceite para operación a la interperie y montaje en poste. Relación de voltaje 34.5 GRD/19.9 voltios en el primario 120/240 voltios en el secundario 60Hz 150KV BIL con un pasamuro (Bushings) en el primario con derivaciones de voltaje en 4 pasos 2 de 2 1/2% hacia arriba y 2 de 2 1/2% hacia abajo. Deberá cumplir con la especificación de las Normas de Construcción del IEEE. Similar al CE Cat. 6101AD0115.
Cod. 22-1541					

22	c/u	6	1.175.00	7.050.00	Transformador de distribución convencional de 30 KVA monofásico auto-enfriado y sumergido en aceite para operación a la interperie y montaje en poste. Relación de voltaje 34.5 GRD/19.9 en el primario 120/240 voltios en el secundario 60Hz 150 KV BIL con un pasamuro (Bushings) en el primario con derivaciones de voltaje en 4 pasos 2 de 2 1/2% hacia arriba y 2 de 2 1/2% hacia abajo. Deberá cumplir con la especificación N° 6-1 de las Normas de Construcción de IEEE. Similar a CE Cat. 6101AD0130.
Cod. 22-1546					

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "ESMERALDINA" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO

EMPLAZA:

Al señor FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, Representante Legal de la Sociedad denominada MC TEER INTERNATIONAL, INC. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ESMERALDINA presentada en su contra por la sociedad denominada MILANO INTERNACIONAL S.A. a través de apoderado especial LICDO. JUAN MANUEL CEDEÑO; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy 20 de noviembre de 1985.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD HOC

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 2 de Dic. de 1985
Director

L-098902
1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "QUANTUM" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada HELEN CURTIS INDUSTRIES INC. S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "QUANTUM" presentada en su contra por la sociedad denominada ANTONIO PUIG S.A., a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 4 de diciembre de 1985.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

(L-088092)

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "QUANTUM" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada HELEN CURTIS INDUSTRIES INC. S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "QUANTUM", presentada en su contra por la sociedad denominada MARY QUANT COSMETICS LIMITED a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 4 de diciembre de 1985.

cho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 4 de diciembre de 1985.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

Ministerio de Comercio e Industrias
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 6 de dic. de 1985

(L-088094)

3ra. publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio al público que mediante Escritura Pública No.-18357-- del día 12 de diciembre de 1985 expedida por la Notaría Cuarta de Panamá.

LETICIA ISABEL BOSQUEZ adjudica en venta real y efectiva el establecimiento denominado CANTINA SALON LA CONFIANZA ubicada en Chepo, a SERVINDUSTRIAS.

Así se publica de conformidad con la Ley.

Leticia Isabel Bosquez
Cédula No. 8-126-536

L-088072

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

El que suscribe EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ, cedula No.- 7AV-33-517, con fundamento en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que mediante Escritura Pública No. 968 de 5 de diciembre de 1985, de la Notaría del Circuito de Los Santos, he comprado al Señor JERONIMO CEDEÑO CEDEÑO, cedula No. 7-87-1356, el establecimiento comercial denominado CANTINA EL TORO, la cual está ubicada en El Toro, corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos y la que está amparada con Licencia Comercial Tipo B. No.-2772, expedida el día 23 de noviembre de 1972.

Los Tablos, 5 de diciembre de 1985

EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ

L-088068
2da. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BODEGA ELIXER, el cual está ubicado en Calle 13 y Avenida Central y Justo Arosemena No. 12-183, de la ciudad de Colón.

YIP WING CHEP
Cédula No. N-16-43
Propietario

Colón, 3 de Dic. de 1985

L-283058

2da. publicación

PREDIA, S.A.

Notifica al público en general que en esta fecha ha vendido a casa de Empeño Abraham, S.A., el establecimiento comercial de su propiedad denominado Casa de Empeño Abraham y en consecuencia, advierte que conforme al Artículo 780 del Código de Comercio cualquier interesado goza de hasta 30 días para hacer valer los derechos y reclamos que estime conveniente.

L-088642

(2da. publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9847 de 9 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de septiembre de 1985 en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 024253 Rollo 16571, Imagen 0039, ha sido disuelta la sociedad "INTERSEAS CARRIERS INC".

L-009005
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12567 de 14 de noviembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de noviembre de 1985 en la ficha 062611, rollo 16996, imagen 0198 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad TORIVEN C.A., S.A.

(L-098170
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD 27-08-85---180
CERTIFICA

Que la sociedad ERADA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 000182 Rollo 000005 Imagen 0081 desde el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10009 de 07 de agosto de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16344, Imagen 0167, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de agosto de 1985.

Panamá, veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:40 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7578 de 12 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de agosto de 1985, en la Ficha 155857, Rollo 16397, Imagen 0188, de la Sección de Micropelícula (mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "PLASTIC ENGINEERING INC".

L-007774
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada "CALAMUS INC." inscrita en el Registro Público a Ficha 000018, Rollo 1, Imagen 0165 Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 16 de julio de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 8,553 de 5 de agosto de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público según Ficha 000018, Rollo 16432, Imagen 0044, Sección de Micropelícula (Mercantil) el 28 de agosto de 1985

Panamá 2 de septiembre de 1985

L-008034
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 8140 de 25 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de septiembre de 1985, a la Ficha 111729, Rollo 16566, Imagen 0163 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "FINSUNCO, S.A."

Panamá, 18 de septiembre de 1985

L-009078
Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 12,536 de 13 de noviembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 20 de noviembre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 104509, Rollo 17001, Imagen 0002 ha sido disuelta la sociedad "ARICAT INTERNATIONAL S.A."

L-098189
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 10978 de 4 de octubre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de octubre de 1985, a la Ficha 056166, Rollo 16756, Imagen 0026, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "YERBA PRODUCTION, S.A."

L-002744
Única publicación

AVISO

Por medio de la escritura Pública No. 11932 de 29 de octubre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1 de noviembre de 1985, en la Ficha 104563, Rollo 16895, Imagen 0101, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ARTEMIS TRADING AND INVESTMENT INC".

L-097260
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,430 de 12 de noviembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de noviembre de 1985, en la Ficha 065281, Rollo 16979, Imagen 0178, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "GOLDEN HORN SHIPPING INC."

Panamá, 21 de noviembre de 1985

L-098170
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ALOENA HOLDING INC., inscrita en el Registro Público a ficha 066473, rollo 5324, imagen 0038, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 22 de julio de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 9,248 de 23 de agosto de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 066473, rollo 16614, imagen 0117, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 20 de septiembre de 1985.

Panamá, 25 de septiembre de 1985

L-009518

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD 37-8-85-181
CERTIFICA:

Que la Sociedad IBERTROVER CORPORATION, se encuentra registrada en la Ficha: 008311 Rollo: 000326 Imagen: 0364 desde el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9125 de 18 de julio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16364, Imagen 057, Sección de Micropelícula (Mercantil) de 21 de agosto de 1985.

Panamá, veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:48 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-007900

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD 27-08-85-75
CERTIFICA

Que la Sociedad BASORALIA, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 081703 Folio 007473 Imagen 0012 desde el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9986 de 07 de agosto de 1985, de la Notaría

Primera de Panamá, según consta al Rollo 16346, Imagen 0038, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de agosto de 1985.

Panamá, veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:45 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-007900

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 172

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A JOSE ENCARNACION QUINTERO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto GILMA ROSA MEDINA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 3 de diciembre de 1985

El Juez
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Licda.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria

L-098783

(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ANDRES PALMA BATISTA, se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 638.- David, veinti-

cinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo expuesto, la suscrita Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión testamentaria de ANDRES PALMA BATISTA, desde el primero -1- de enero de 1985.

SEGUNDO: Que es su heredera Testamentaria SASBONA CATTAN DE PALMA, en su condición de esposa.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en ella, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Licda. Elzebir Troya de Garrido.- Juez Quinto del Circuito. (fdo.) Licda. Roberto Gustavo De Arco J.- Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

La Juez:

(fdo.)

Elzebir Troya de Garrido
Juez Quinto del Circuito

Secretario (fdo.)

Licda. Roberto Gustavo De Arco J.
Secretario

(L-098797

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.- 110

El que suscribe, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, a los que puedan tener interés y quieren oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de MARIA ORSINDA ALONSO M. y LEONARDO BARRIO (q.e.p.d.), para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que nuestra poderdante MARIA ORSINDA ALONZO M., y el Señor LEONARDO BARRIA MIRANDA (q.e.p.d.) estuvieron unidos, en condiciones de singularidad, normalidad y estabilidad, haciendo vida en común en un techo, con todas las características legales de un matrimonio civil.

SEGUNDO: Que nuestra poderdante MARIA ORSINDA ALONZO M., mantuvo unión de hecho, de manera normal e inin-

terrumpida con el señor LEONARDO BARRIA MIRANDA, desde el año de 1970 hasta el día 22 de febrero de 1980 fecha de su inesperada defunción.

TERCERO: Que nuestra mandante, Sra. MARIA ORSINDA ALONSO y el Sr. Leonardo Barria Miranda, convivieron como marido y mujer durante todo el tiempo hasta el fallecimiento en la casa No. 179, de la calle Concordia del corregimiento de Pedregal.

CUARTO: Que estando unidos de hecho, en un mismo domicilio, el Señor LEONARDO BARRIA MIRANDA, falleció el día 22 de febrero de 1980, a causas de un SHOCK HEMORRAGICO.

Notifíquese.
Panamá, de agosto de 1985

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Rios C.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 5 de septiembre de 1985
Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para notificar formalmente a las partes, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las siete de la mañana del día de hoy, de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

L-098662
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MODESTA ACOSTA o MODESTA ACOSTA DE BRENES, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 189- David, veintuno (21) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

1o.-Que está abierta la sucesión intestada de MODESTA ACOSTA o MODESTA ACOSTA DE BRENES, desde el día veinticuatro -24- de octubre de 1980, fecha de su defunción;

2o.-Que también es heredero sin perjuicio de terceros TOMAS HERNANDEZ ACOSTA, en su condición de hijo de la causante;

3o.-Se ordena comparecer a terceros interesados en la sucesión a fin de que estén a derecho, así como se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del

Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando O. Ortega A. Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y cinco, por el término de diez (10) días.

David, 9 de abril de 1985

El Juez: (fdo.)

Secretario
(Fdo.)

Lo anterior es fiel copia de su original
David, 9 de abril de 1985.

Rolando Ortega A.,
Secretario

(L-098799
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ENRIQUE MENDIZABAL CARRERA, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - AUTO No. 382 - David, siete (7) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

Que está abierta la sucesión de Enrique Mendizabal Carrera, desde el día veinticuatro (24) de julio de 1984, fecha de su defunción;

Que son herederos sin perjuicios de terceros; NIVIA DOLORES MENDIZABAL ACOSTA o NUVIA DOLORES MENDIZABAL DE CACHAFEIRO, ENRIQUE MENDIZABAL VASQUEZ, MAGDA ERIKA MENDIZABAL DE GAGILIANO o MAGDA ERIKA MENDIZABAL VASQUEZ, GLADYS VASQUEZ CARRERA, TOMAS ENRIQUE MENDIZABAL MIRANDA, LILIA INES MENDIZABAL MIRANDA Y FLORENCIA MIRANDA DE MENDIZABAL, los primeros como hijos del causante y la última como cónyuge supérstite.

Se ordena comparecer al juicio a terceros interesados en él así como se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando O. Ortega A. Secretario.
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - AUTO No. 434 - DAVID -28- veintiocho de junio de mil novecientos

ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; REFORMA EL AUTO No. 383, DEL 7 DE JUNIO DE 1985, en la referente a tener como heredera de ENRIQUE MENDIZABAL CARRERA a GLADYS VASQUEZ CARRERA y en su lugar, DISPONE: DECLARAR como heredero del decajus, ENRIQUE MENDIZABAL CARRERA a ALBERTO ENRIQUE MENDIZABAL VASQUEZ, en su condición de hijo del causante. El AUTO REFORMADO queda en pie en todo lo demás.

Cópiese y notifíquese (fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez 2o. del Circuito de Chiriquí. R.O. Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de diez (10) días.

DAVID, 5 de julio de 1985.

El Juez (fdo)
Secretario (fdo)

L-098798
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de DOUGLAS JEFFERSON JONES HIBERT (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, primero (1º) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En virtud de lo anterior, la suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de DOUGLAS JEFFERSON JONES HIBERT (q.e.p.d.) desde el día 7 de febrero de 1985, fecha de su deceso;

2. Que es su heredera, sin perjuicio de terceros y en su condición de hermana, la señorita DORIS MAY HONESHIBERT.

Y ORDENA: Que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos, todas las

personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fijense y publíquese edicto respectivo.

Téngase al Licdo. JOSE HERBERT CAVALHO, como apoderado judicial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese, Licda. (Fdo.) Belinda R. de de Urriola, Juez Quinta del Circuito Ramo Civil. (Fdo.) Mario E. Franco A. Secretario. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias autenticadas del mismo se entregan al interesado su debida publicación, hoy primero (1°) de nov. de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Juez,
(Fdo.) Licda.
Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil
(Fdo.) Mario E. Franco A.
CERTIFICO: Que lo anterior es
fidel copia de su original.
Panamá, 9 de Nov. de 1981
Mario E. Franco A.
Secretario.

L-088656
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 201

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RA-
La Suscrita Juez Segunda
del Circuito de Panamá, Ramo
Civil, por medio del presente
edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión
Intestada de VIRGILIO GARCIA
LARA (Q.E.P.D.), se ha dictado
auto, cuya fecha y parte resolu-
tiva dice así:

VISTOS: En virtud de las
consideraciones que anteceden,
la que suscribe Juez Segunda
del Circuito de Panamá, Ramo
Civil, administrando justicia
en nombre de la República
y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

A) Que se encuentra abierta
la sucesión intestada de VIR-
GILIO GARCIA LARA (Q.E.P.D.),
desde el día 16 de noviembre
de 1983, fecha de su defun-
ción; y

B) Que es heredera del cau-
sante, en su condición de hija
la señora DALILA ASTRID GAR-
CIA DE MAYORGA. SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar
a derecho en el juicio, todas

las personas que pudiesen tener
algún interés legítimo en él;

2. Que para los efectos de la
liquidación y pago para el im-
puesto mortuario, se tenga como
parte al señor director general
de Ingresos; y

3. Que se fije y publique el
edicto de que trata el artículo
1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.
(Fdo.) Lic. Zoila Rosa Esquivel
V., la juez, (Fdo.) Lidia A. de
Ramas, Sria.

Por tanto se fija el presente
edicto en lugar visible de la
Secretaría del Tribunal hoy 31
de enero de 1985, y copias del
mismo se ponen a disposición
de la parte interesada, para su
publicación.

Panamá, 31 de enero de
1985.
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL.
Panamá, 15 de octubre de
1985.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L-002717
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

El suscrito, Juez Octavo del Cir-
cuito de Panamá, por medio
del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión
Intestada de LUIS FRANCISCO
DEL ROSARIO FONSECA RIVA o
LUIS FRANCISCO FONSECA,
(q.e.p.d.) se ha dictado Auto
cuya fecha y parte resolutive
dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CI-
VIL, Panamá, veintinueve de
noviembre de mil novecientos
ochenta y cinco.

VISTOS

En virtud de las considera-
ciones que preceden el suscri-
to Juez octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Civil, adminis-
trando justicia en nombre de la
República y por autoridad de la
Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el
Juicio de Sucesión Intestada
de LUIS FRANCISCO DEL ROSA-
RIO FONSECA RIVA o LUIS
FRANCISCO FONSECA, desde
el 14 de enero de 1981, fecha
de su deceso.

SEGUNDO: Que es heredera de
el causante en su condición de
esposa Rosa Abigail Bocane-
gra de Fonseca.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a
estar a derecho en el Juicio to-
das las personas que tengan
algún interés en el dentro del
término de diez (10) días, de
acuerdo con el Decreto de Ga-
binete No. 113 de 22 de abril
de 1969, contado a partir de la
última publicación del edicto
de que trata el artículo 1601
del Código Judicial, en un pe-
riódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto
respectivo y téngase al Lic.
Agapito Atencio Batista, como
apoderado legal de la solici-
tante.

Que para los efectos de la
liquidación y pago del impues-
to mortuario, se tenga como
parte al señor Director General
de Ingreso.

El Juez,

Licdo. Ramón Bartoli
Arosemena
La Secretaria
Maruja Rivera G.

CERTIFICO: que todo lo ante-
rior es fiel copia de su original.

Panamá, 4 de diciembre de
1985.

L-088650
(Unica publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 158-DRA-85
El Suscrito Funcionario Sus-
tanciador de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria; al
público:

HACE SABER:

Que el(la) señor(a) ANGELI-
CO VEGA BARBA Y OTROS veci-
no(a) del Corregimiento de CI-
RI GRANDE, Distrito de CAPIRA,
portador(a) de la Cédula de
Identidad Personal No. 6-25-
746, ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, mediante solicitud
No. 8-156-83, la Adjudica-
ción a Título Oneroso de tres
(3) parcelas Estatales Adjudi-
cables, en el Corregimiento
de CIRI GRANDE, Distrito de
CAPIRA, de esta provincia, las
cuales se describen a conti-
nuación:

PARCELA No. 1: ubicada en
LOS FALDARES, con una super-
ficie de 30 Has + 9940.54 M2
y dentro de los siguientes Lin-
deros:

NORTE: Terreno de Rodolfo Ru-
bio y Julio Cruz

SUR: Camino a La Honda y Los
Faldares

ESTE: Terreno de Pedro He-
rrera

OESTE: Terreno de Julio Cruz

PARCELA No. 2: ubicada en
LOS FALDARES, con una super-
ficie de 9 Has. + 2168.89
M2, y dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino a Los Faldares

SUR: Terreno de Epifanio Mar-
tínez y Río Ciri Grande

ESTE: Río Ciri Grande

OESTE: Camino

PARCELA No. 3: ubicada en
LOS FALDARES, con una su-
perficie de 140 Has. +
5096.88 M2 y dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Julio Cruz y
Camino al Mamey

SUR: Terreno de Regino Rubio
e Hilario Alabarca y Río Ciri
Grande

ESTE: Camino, terreno de Pe-
dro Herrera e Hilario Alabarca

OESTE: Terreno de César Au-
gusto Benavides y Río Ciri
Grande

Para los efectos legales, se
fija el presente Edicto en lugar
visible de este despacho, en el
de la Alcaldía del distrito de
CAPIRA y copias del mismo se
entregarán al interesado para
que los haga publicar en los
órganos de publicidad corres-
pondientes, tal como lo orde-
na el Artículo 108, del Código
Agrario. Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días a
partir de la última publicación.
Capira, catorce (14) del mes
de noviembre de 1985.
AGRO. LEONOR OSORIO.
C.I. No. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

L-098784
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE RECURSOS
NATURALES
RENOVABLES

EDICTO N°

La Dirección Nacional de Re-
cursos Naturales Renovables
del Ministerio de Desarrollo
Agropecuario al público

HACE SABER:

Que HECTOR C. VARELA PO.

LO, persona natural legalmente inscrita bajo la ficha... rollo... imagen... persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor JOAQUIN ORTEGA V., de nacionalidad panameña, mayor de edad, identificado con la cédula 8-78-849 con residencia en PANAMA, ciudad de PANAMA, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión transitoria de agua para RIEGO DE 22 HAS DE TABACO QUE TOMARA EL AGUA DE RIO HONDO en la finca 1837 inscrita en el tomo 185 RA, folio 308, ubicada en el Corregimiento de EL COCO, Distrito de Penonomé en la Provincia de COCLE para obtener un caudal de 60 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de EL COCO en el Distrito de PENONOME y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 15 días del mes de mayo de 1984

DR. SERGIO CASTILLO M.
Director Nacional de RENARE

Ing. Iván Ruiz
Jefe del Departamento de Aguas y Suelos.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SOFIA C. DE GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-088613
(Única publicación)

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE

RICARDO SALDAÑA, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra TABATO, S.A. y GILBERTO ALFONSO TORAL MALEK, en funciones de Alguacil Ejecutor.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra TABATO, S.A. y GILBERTO ALFONSO TORAL MALEK, se ha señalado el día 23 de diciembre de 1985, para que tenga lugar el Segundo Remate del bien inmueble que se describe a continuación:

FINCA No. 8400, inscrita al FOLIO 130, del TOMO 799, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno, situado en Cerro Brujo, Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: Al Norte resto de la Finca 2972; Sur resto de la Finca 2972; ESTE resto de la Finca 2972 y Oeste resto de la Finca 2972.

SUPERFICIE: Cinco (5) Hectáreas con 6069 metros cuadrados con 54 decímetros cuadrados.

VALOR ACTUAL: B. 32.014.00.

Servirá de base para el Remate la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SIETE BALBOAS CON 23-100 (B. 64.007.23) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1-2) de dicha suma de dinero.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito, suma esta que deberá acreditarse mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Ejecutor.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el Remate, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor; se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1269 del Código Judicial: "Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma".

Según la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, el Banco podrá adquirir en Remate bienes en sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Segundo Remate, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 27 de noviembre de 1985 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RICARDO SALDAÑA
Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor

ACTA DE REMATE
FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR

MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO. HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por VAHREIN FINANCIAL INC. en contra PROYECTOS FUTURAMA, S.A., se ha señalado para el día 8 de enero de 1986 para que en horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta del bien inmueble que ha continuación se detalla:

"La Finca No. 10.376 inscrita en el Registro Público al Rollo Complementario sesenta y dos (62) Documento uno (1) asiento uno (1) de la sección de la propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público de propiedad de Proyecto Futurama, S.A."

Servirá de base del Remate la suma de B. 1.458.767.50 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base señalada, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para el Remate y de esa hora hasta las cinco (5:00) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1268 del Código Judicial se presentase postor por las dos terceras (2-3) señaladas, se hará nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenado en el artículo 1251 de la misma exerta legal y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de diciembre de 1985.

Fernando Campos Muñoz
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-088430
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 174

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, al público por este medio hace saber:

Que dentro del proceso especial de inspección ocular de medidas y linderos pro-

puestos por MARIO ALFREDO DE LA OSSA DE LA GUARDIA, se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguientes:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL, Panama veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Al juzgado ingresa, previa las reglas del reparto, el proceso interpuesto por el señor MARIO ALFREDO DE LA OSSA DE LA GUARDIA, para que se verifiquen inspección Ocular de Linderos y Medidas de las siguientes fincas:

Finca Nº 12,660 inscrita al Tomo 360, Folio 10

Finca Nº 12,650, inscrita al Tomo 356, Folio 494

Finca Nº 12,646, inscrita al Tomo 356, Folio 486

Finca Nº 12,644, inscrita al Tomo 356, Folio 482

Finca Nº 6,429, inscrita al Tomo 207, Folio 274

Finca Nº 15,729 inscrita al Tomo 405, Folio 284

todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panama.

Acompañan a la solicitud los siguientes documentos:

1. Certificación del Registro Público sobre el Título de Propiedad del señor MARIO ALFREDO DE LA OSSA DE LA GUARDIA sobre fincas Nº 12,660, inscrita al Tomo 360, Folio 10; 12,650, inscrita al Tomo 356, Folio 494; No. 12,646, inscrita al 356, Folio 486; No. 12,644, inscrita al Tomo 356, Folio 482; Nº 6,429, inscrita al Tomo 207, Folio 274 y Nº 15,729 inscrita al Tomo 405 Folio 284;

2. Certificación del Registro Público sobre la existencia y Representación legal de la colindante PRODIMA S.A.

3. Certificación del Registro Público sobre la existencia y Representación legal de la colindante, INVERSIONES GEOMAR LTD, S.A.

4. Certificación del Registro Público sobre la existencia y Representación legal de la colindante INVERSIONES BONANZA, S.A.

Por tanto, se admite la anterior solicitud y solicitud corregida de inspección ocular sobre medidas y linderos, hecha por la Licenciada IDALGIS I. OLMOS G., apoderada judicial del señor MARIO ALFREDO DE LA OSSA DE LA GUARDIA, y se señala el día quince (15) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) a las nueve (9:00) de la mañana para que se lleve a cabo la inspección ocular, ordenada por la parte actora, para que mediante los trámites legales, se establezcan los linderos y medidas de las fincas número 12,660, inscrita al Tomo 360, Folio 10; 12,650, inscrita al Tomo 356, Folio 494; 12,646 inscrita al Tomo 356, Folio 486; 12,644, inscrita al Tomo 356, Folio 482; 6,429, inscrita al Tomo 207, Folio 274; 15,729, inscrita al Tomo 405, Folio 284, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panama, mediante la verificación de

todos los linderos medidas y superficie con audiencia de los colindantes que resulten en el Registro Público.

Citese personalmente a los colindantes conocidos y fijese los edictos para citar a los desconocidos y a las personas que puedan estar interesadas tal como señala el artículo 1904 del Código Judicial.

Se tiene como perito de la parte actora, el señor AMABLE EMILIO SIMONS RAMOS, portador de la cédula de identificación personal Nº 8-34-681 y como perito del Tribunal al señor ERNESTO JAEN, a fin de que practiquen la inspección ocular de medidas y linderos solicitada por la parte actora.

Los peritos antes mencionados deberán comparecer al Tribunal a tomar de orden posesión del cargo para el cual han sido designados.

Téngase como apoderado judicial del señor MARIO ALFREDO DE LA OSSA DE LA GUARDIA, a la Licenciada IDALGIS I. OLMOS G.

Expidanse los edictos de Ley.

El Juez,
Licda. Eduardo E. Rios C.

(FDO)
Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Por tanto se fija el presente edicto en los estrados del Tribunal, y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.

Panama, cuatro (4) de diciembre de 1985

(fdo)
EL JUEZ
LICDO. EDUARDO E. RIOS C.

FDO
Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-098795
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 8

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo Penal, por medio del presente EDICTO EMPLAZA a LENIN ALBERTO VELASQUEZ GONZALEZ, sindicado del PERJUICIOS, en perjuicio de HERMOGENES GOMEZ HUERTAS, para que dentro del termino de diez (10) días, mas el de la distancia a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la providencia de fecha dieciséis (16) de agosto del presente año y de auto de

proceder fechado veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) cuyas partes pertinentes dicen así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO PENAL, Santiago, dieciséis (16) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Consta en el proceso criminal incoado contra PEDRO LUCAS DE LEON GONZALEZ y LENIN ALBERTO VELASQUEZ GONZALEZ, que este Tribunal ha desahogado todos los recursos a nuestro alcance para lograr la captura del inculcado Velasquez Gonzalez sin que se hubiere logrado tal objetivo, por lo que de acuerdo al artículo 2338 y concordante del Código Judicial imponiéndose en consecuencia, emplazarlo mediante edicto en la Gaceta Oficial.

En consecuencia, confecciónese el edicto correspondiente con inserción de lo conducente del auto de proceder y remítase al Director de la Gaceta Oficial a fin de que se sirva publicarlo y remitirnos el periódico correspondiente para agregarlo al proceso. --- Notifíquese.--- El Juez. (fdo) LICDO. JORGE DE J. VELEZ VALDES.--- El Secretario (fdo) JULIAN MEDINA H.

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO PENAL, Santiago veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

VISTOS:

Por razones de reparto ingresó a este Tribunal los sumarios seguidos a Pedro Lucas De León González y Lenin Alberto Velásquez González, por supuestos delitos referentes a la libertad individual, daños a la propiedad o perjuicios, tentativas de lesiones e incendiarismo culposos.

Por lo anterior expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A LENIN ALBERTO VELASQUEZ GONZALEZ, varón panameño, soltero, de veintiún (21) años de edad, desocupado, nacido en Panama el veinte (20) de octubre de mil novecientos cincuenta (1950) residente en la misma ciudad de su nacimiento, Barrio de Catedral, casa Nº. 276 apartamento Nº. 10, no porta cédula pero dice tener el número 8-210-1532, hijo de Gabriel Velásquez y María de los Angeles Gonzalez, por supuesta relación de disposiciones contenidas en el Libro II, Título V, Capítulo III, en relación con el Libro I, Título VI, del Código Penal de 1922.

Queda la causa abierta a pruebas a las partes por el termino de tres (3) días comunes e improrrogables.

Al ser notificados los encartados de este auto se les ha de informar que deben procurarse de un abogado defensor, de no tener medios para sufragar una defensa se les nombrará el Defensor de Oficio.

Se reiteran los autos de detención y que sean enviados a las autoridades pertinentes.

tes en toda la República.

Cópiase y notifíquese

El Juez, Segundo (Fdo) JORGE DE J. VELEZ VALDES

El Secretario (Fdo) JULIAN MEDINA H.-----

Se excitará a todo los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se le persigue, si sabiéndose no le denunciarán, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se requerirá a las autoridades políticas y judiciales para que procedan.

Para que sirva de formal notificación a LENIN ALBERTO VELASQUEZ GONZALEZ, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez

Fdo

LICDO. JORGE DE J. VELEZ VALDES

El Secretario

Fdo

JULIAN MEDINA H.

(OFICIO No. 579)

L-088045

Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 12566 de 14 de noviembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de noviembre de 1985 en la ficha 080246, rollo 16996, imagen 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad ASCOTT FINANCE MANAGEMENT INC.

L-098170

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.168

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio al público:

HACE SABER:

Que el juicio de Sucesión Intestada de EMILIA RAMIREZ GOMEZ se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

VISTOS...

Por lo tanto el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de EMILIA RAMIREZ GOMEZ, desde el día 6 de septiembre de 1984, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios MANUEL VALENCIA E INOCENCIA VALENCIA DE WASON, en calidad de hijos de la causante, y Ordena que comparezcan todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio dentro del término de diez (10) días contados de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese,

El Juez

Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.)

Fernando Campos M. Secretario (fdo.)

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaría y copias se le entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez

Licdo. Homero Cajar P.

Fernando Campos M.

Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 8 de agosto de 1985.

L-088268

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 244

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio,

EMPLAZA:

A, MANUELA MORENO YDA. DE GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio (Prescripción Adquisitiva) que en su contra ha transcurrido en este Tribunal BUENAVENTURA GONZALEZ OLMOS.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 12 de diciembre de 1985.

El Juez,

(fdo) Lic. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M. Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 12 de diciembre de 1985.

(fdo)

Fernando Campos M. Secretario

No. 201

L-088443

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio.

EMPLAZA.

A MAGALIS CORRO PIMENTEL, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de filiación que en su contra ha interpuesto LEOVIGILDO CIGARRISTA CORTES.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy seis (6) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(Fdo.) Licdo.

Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario

(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 6 de diciembre de 1985

Esteban Poveda C.

Secretario

(L-088422)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor DARIO PEREZ RODRIGUEZ, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado legal se haga presente en el JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA que en su contra ha interpuesto el señor GREGORIO CAMARENA, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO, en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo indicado en el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113, de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,
(Fdo.) Ismael Mojica Núñez

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Santiago, 6 de diciembre de 1985.

Ismael Mojica Núñez
Secretario del Juzgado

(L-052897
Única publicación.)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES
RENOVABLES
EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público

HACE SABER:

Que Agropecuaria El Cristo, S.A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 074053, rollo 06381, imagen 002, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, Señor Jorge Araúz Arango, de nacionalidad panameña, mayor de edad, identificado con la cédula 2-47-217, con residencia en Penonomé ciudad de Penonomé, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión transitoria de agua para riego de arroz de una superficie de 320 has., que tomara el agua de la quebrada María, en la Finca 8328; 7734, inscrita en el Tomo 929; 853, Folio 274; 268 ubicada en el Corregimiento de Coco, Distrito de Penonomé en la Provincia de Coclé, para obtener un caudal de 100 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Coco, en el Distrito de Penonomé y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante. Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de noviembre de 1985.

Licdo. JORGE MENDIETA
Jefe del Departamento de Aguas y Suelos

Tte. Cnel. ROGELIO ALBA B.
Director Nacional de RENARE

(L-098971
Única publicación.)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 4521 del 27 de abril de 1983 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada BUSPREMO, S.A.

Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la ficha 041781 Rollo 12193, Imagen 0192, desde el 5 de diciembre de 1983.

L-097010
Única publicación

EDITORA FENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada NORETTE INVERSIONES S.A., inscrita en el Registro Público a ficha 076378, rollo 6720, imagen 0126, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 1 de julio de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 7,915 de 19 de julio de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 076378, rollo 16610, imagen 0058, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 20 de septiembre de 1985.

Panamá, 25 de septiembre de 1985

L-009517
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ARMELIA INVESTMENT CORP., inscrita en el Registro Público a folio 498, tomo 1,211, asiento 135,759, Sección de Persona Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 2 de julio de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 7,914 de 19 de julio de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 039983, ROLLO 16610, Imagen 0165, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 20 de septiembre de 1985.

Panamá, 25 de septiembre de 1985

L-009519
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 7944 del 16 de julio de 1984 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada JASMOLABO INC.

Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la ficha 046273 Rollo 13759, Imagen 0197, desde el 27 de julio de 1984.

L-097010
Única publicación